

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

No publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6071

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 4 y 5 de Diciembre.)

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán de navío de primera clase D. Victor María Concas y Palau,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina. Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Segismundo Moret.

(Gaceta 5 de Diciembre.)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 38.

Relación de los créditos que por Obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 31 de Octubre último.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

	Pesetas
Ramón Ruestes Cardó.	148'80
Mariano Gómez Gil	294'16
Urbano Merdián Tejadero.	41'65
Andrés Moreno Fernández.	222'28
Julio Peña Alarcía.	1.469'40
Hermenegildo Calcerrada Polo	420'90
Lucio Pérez Gamboa.	678'60
Juan Pérez Ruiz.	31'50
Eusebio Felipe Tornero.	881'20
Manuel Durán Durán.	633'50
Tomás Ramos Marcos.	843'90
Antonio Espinosa Ruiz.	972'30
Diego Rodríguez Tobar.	375'95
Trinidad García Delgado.	873'95
Antonio Aguado Sánchez.	1.229'95
Prudencio González Prieta.	1.138'75
Manuel García García.	1.153'35
Manuel Merlo Martínez.	1.136'45
Pedro Osa Muñoz.	1.187'85
Nicolás Pérez Martínez.	997'60
Francisco Martínez Olier.	414'80
Eduardo Gómez López.	277'40
Antonio Ortega López.	872'75

	Pesetas
Andrés Soto González.	54'75
Emilio Taboada Alonso.	300'05
Cristóbal Sánchez Ocaña.	933'40
Antonio Bernabeu Llorens.	663'80
Julián Agorriá Echanis.	1.156'50
Antonio Angulo López.	921'70
Fernando Ruiz Ramirez.	1.020'10
Francisco García Colomo.	1.075'15
José Acuña Santos.	1.061'50
Jesús Castelo Incógnito.	994'00
Francisco Manso López.	600'10
Andrés Serrano Camacho.	848'30
Rafael Alfaro Palma.	284'50
Juan Bautista Boix Martínez.	742'10
Francisco Peinado Tirado.	318'55
Máximo Alellé García.	380'85
Faustino Fernández Tabaco.	395'35
Paulino Barrios Sanz.	421'30
Roberto Salvador Irigollen.	47'90
Juan Sánchez Pérez.	112'90
D. Juan Salat Fosolva.	731'25
D. Francisco Scheer Llinás.	81'25
D. Carlos Pintado Cabrero.	112'50
Cayetano Tudores Fornet.	1.947'70
Prudencio Iglesias Rodríguez	48'24
Saturnino Justo Factora.	1.182'15
José Asencio Beltrán.	1.180'10
Pedro Parra Cabello.	180'95
Antonio Barbosa Torres.	725'54
José Sánchez Jiménez.	1.250'00
D. Elías Pons Tuset.	3.674'97
D. Gabriel Colás Cuchillo.	3.461'75
D. Buenaventura García Gay.	208'50
D. Jerónimo Fernández Solano	1.710'26
D. Juan Carnés Hernández.	3.337'50
D. Victor Gil Jiménez.	2.287'27
D. Antonio Carpio Carpio.	731'25
D. Mateo Puchades Alamar.	731'25
D. Francisco Astorga Sánchez	1.429'45
D. Laurencio Melcón Cienfuegos.	6.784'12
D. Joaquín González Herrero.	843'75
D. Juan de la Plaza Pérez.	6.995'52
D. Juan Alba Verdeguer.	1.300'00
D. Salvador Miró Velasco.	1.125'00
Joaquín Gómez Martínez.	1.140'05
Francisco Reinares Díaz.	1.423'00
Manuel Alvarez González.	1.013'43
Anselmo Sánchez Morales.	684'90
Teodoro Galais García.	1.413'00
D. Ricardo Sánchez Luis.	1.957'20
Luis Arcas Plaza.	1.679'99
José Moscoso Moscoso.	680'87

Total.	80.712'60
--------	-----------

MINISTERIO DE MARINA

Braulio Palacios González.	317'20
José Castillo Raga.	307'87
Manuel Carrasco Redondo.	293'81
Braulio Palacio Elguera.	383'18
Juan Tura Pouza.	338'90
Salvador Ceruera Blasco.	283'52
José Gregorio Soler.	404'99
Dámaso Dominguez Vidal.	334'79
Francisco Rulimo Cuesta.	354'71
Juan Pérez del Campo.	16'20
Vicente Monfort y Monfort.	304'01
Manuel Soler Porcalla.	452'46
Tomás Martínez Ferrer.	360'28
Baltasar Escarolo Mier.	286'35

	Pesetas
Baudilio Roig Petito.	383'86
Baldomero Roviro Delgado.	320'07
Vicente Ortz Marqués.	579'07
Amadeo Altes Llop.	328'78
Juan López Rivero.	417'52
D. José Padriñán San Pedro.	7.005'88
Total.	13.423'45

Grupo 1.º—Loterías y Valores de la Deuda

D. Eleuterio García Gómez.	4.010'20
Sociedad Pascual Mas Gáodara y C.ª.	18.691'65
D. Jerónimo Carbajosa.	2.005'10
Total.	24.706'95

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	80.712'60
Idem id. del id. de Marina, idem id.	13.423'45
Idem id. de la Dirección general de la Deuda, grupo segundo.	24.706'95
Total general.	118.843'00

Madrid 10 de Noviembre de 1905.—El Secretario, Eduardo Ródenas.—V.º B.º—El Presidente, P. S., Adrián Mínguez.

(Gaceta 14 de Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2782

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Diputación de Baleares en la sesión que celebró el día 13 de Noviembre de 1905.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia participando que el día 19 de Agosto último don Fernando Estada tomó posesión del cargo de Secretario accidental de la Junta provincial de Beneficencia particular, acordándose trasladarla a la Contaduría de fondos provinciales á efectos del pago de la gratificación señalada á dicho cargo. Se dió cuenta de otra comunicación del mismo Sr. Gobernador de la provincia proponiendo se aumente el personal de la sección de examen de cuentas municipales de aquel Gobierno con dos auxiliares, acordándose que pasara á la Comisión de Gobernación para que emita el correspondiente dictámen.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia en vista de una comunicación del Arquitecto de provincia, se acordó sustituir los balustres de barro cocido que existen en los balcones

de la fachada del Teatro Principal de esta ciudad por otros de piedra de Santany, cuya obra atendida la escasa cuantía de su importe deberá ejecutarse por administración.

Se acordó autorizar con caracter definitivo el presupuesto de los gastos de alquiler, mobiliario, conservación y reparación del edificio que ocupa el Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado del partido de Mahón correspondiente al año 1906; y el repartimiento entre los Ayuntamientos de aquel partido y los gastos consignados en el mismo, en la cifra y forma que ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de nueva construcción que durante el año 1906 han de ejecutarse en el edificio destinado á Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado del partido de Mahón, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el repartimiento entre los pueblos de aquel partido de la cantidad de 13.500 pesetas á que asciende dicho presupuesto, señalando el plazo de diez días para que los Ayuntamientos interesados puedan deducir agravios de las cuotas que les han correspondido.

Se aprobó un dictámen emitido por la Comisión de Hacienda en el que propone se acuerde elevar al Ministerio de la Gobernación respetuosa y razonada instancia en súplica de que se sirva conceder á esta Diputación la autorización necesaria para que la recaudación del contingente provincial se verifique en lo sucesivo por medio de repartimiento directo entre los contribuyentes, con arreglo á las mismas bases propuestas á aquel Ministerio por la Diputación provincial de Tarragona.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, y considerando cumplido el párrafo 2.º de la condición 3.ª de las que rigieron en la subasta del arrendamiento del Teatro Principal de esta ciudad, se acordó reintegrar al arrendatario del mismo D. José Ribas la cantidad de 1.000 pesetas, mitad de la de dos mil que fué consignada como tipo para dicha subasta. Y se declaró no haber lugar á conceder al mismo arrendatario la rebaja del 10 p.º del precio de adjudicación del remate, por considerar que no concurren las circunstancias que á este efecto exige el párrafo 2.º de la condición 23.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó.—1.º Admitir la dimisión que del cargo de Secretario de la Inclusa ha presentado D. Ricardo Mir Presbitero, declarando que la Diputación ha quedado satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.—2.º Que el nombramiento que habrá de hacerse para cubrir esta vacante tenga que recaer precisamente en un Sacerdote, cuya circunstancia se ha venido exigiendo desde la creación de dicha plaza.—3.º Ratificar la obligación impuesta al Director y al Secretario de aquel Establecimiento de celebrar diariamente una misa en el Oratorio del mismo.—4.º Que

durante la permanencia de los niños expósitos en la casa de Campo del Puig del Bous, los mismos funcionarios además de celebrar una misa diariamente en el Oratorio del Establecimiento hayan de celebrar otra en el de aquella casa de campo no solo en los días festivos sino también en los laborables en que desde hace años se viene celebrando según costumbre establecida.—5.º Que no siendo equitativo que se impongan al Director y al Secretario de la Inclusa nuevas obligaciones sin otorgarles alguna remuneración, se consigne en el presupuesto de aquel Establecimiento un crédito de 400 pesetas para el pago de peages para celebración de misas, cuya suma deberán distribuirse dichos funcionarios en proporción al número de misas que cada uno haya celebrado en dichos Oratorios.—6.º Que todas las dudas que puedan ocurrir para la ejecución de estos acuerdos sean resueltas por la Comisión provincial.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la plaza de Secretario de la Inclusa por el haber que tiene asignado se halla comprendida entre las reservadas á los Sargentos por la ley de 10 de Julio de 1885, y que por lo tanto entendía que apesar de la condición que se exige de que el nombramiento tenga que recaer en un Sacerdote, debía darse conocimiento de la vacante al Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas en cumplimiento del art. 19 del Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, por si hubiera algun Sargento que reuniera esta circunstancia; y que el nombramiento que debía hacerse para que no quedara desatendido el servicio fuera con carácter de interinidad. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Como consecuencia de los dos acuerdos anteriores se procedió en votación secreta al nombramiento de Secretario interino de la Inclusa, y practicado el escrutinio resultó elegido por unanimidad D. Bartolomé Cortés y Piña.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Fomento en vista de la comunicación del Sr. Director de las Escuelas de Artes é Industrias y Bellas Artes de esta provincia en el que expone que considera de perentoria necesidad la consignación en el presupuesto de aquellas Escuelas de un crédito de 750 pesetas para la creación de una plaza de Ayudante repetidor de la Sección Artística, en el que considerando atendibles las consideraciones expuestas, y teniendo presente que el Excmo. Ayuntamiento de Palma contribuye por mitad al sostenimiento de aquellas Escuelas, siendo en consecuencia necesario el concurso y conformidad de ambas Corporaciones para crear dicha plaza, propone se dé conocimiento de dicha petición al Excmo. Ayuntamiento de Palma para que manifieste si se halla ó no conforme en la creación de una plaza de Ayudante Repetidor propuesto por el Director de las Escuelas de Artes é Industrias y de Bellas Artes de esta provincia, y en caso afirmativo en satisfacer la mitad del haber de 750 pesetas anuales que debía asignarse, cuyo dictamen fué aprobado por unanimidad.

Por unanimidad y sin discusión se aprobó otro dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en vista del considerable número de operaciones practicadas en la clínica oftalmológica del Hospital desde su creación, en el que propone que la plaza de Médico agregado encargado de dicha clínica sea dotada con el haber de 750 pesetas anuales. Y que se provea nuevamente por medio de concurso con arreglo á las mismas condiciones publicadas en el B. O. n.º 5.534, exceptuando únicamente la primera que deberá redactarse haciendo constar que dicha plaza estará dotada con el haber de 750 pesetas anuales. Al propio tiempo, y en conformidad con lo propuesto por el Sr. Pons, se acordó expresar al actual Médico oculista del Hospital D. Miguel Bennasar la gratitud de la Diputación por el celo y buen acierto con que ha desempeñado gratuitamente dicho cargo desde su creación.

Se dió cuenta de un dictamen emitido

por la Comisión especial nombrada para estudiar los medios conducentes á normalizar la situación económica de la Diputación, en el que propone se acuerde proponer á los Ayuntamientos morcosos en el pago de la cuota provincial la conversión de sus deudas en obligaciones municipales de á 500 pesetas cada una amortizables á plazo fijo, con arreglo á las bases que en el mismo dictamen se propone. Siendo aprobado por unanimidad y sin discusión.

Se aprobó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondientes al presente mes de Noviembre.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en vista de una proposición presentada por la Sociedad Crédito Balear por la que se compromete á tomar á su cargo la instalación del alumbrado eléctrico en el Teatro Principal de esta Ciudad con arreglo á las condiciones consignadas en el dictamen emitido por el Ingeniero Civil D. Juan Frontera, á excepción de los brazos, arañas, tulipas y todo material decorativo, y al arreglo de la instalación existente en el escenario dejándola en buenas condiciones de seguridad económica y funcionamiento, por la cantidad de 1.990 pesetas, en el que propone se acuerde aceptar dicha proposición y en su consecuencia adjudicar á la referida Sociedad la instalación del alumbrado eléctrico en el Teatro Principal con sujeción á las condiciones propuestas por el Ingeniero D. Juan Frontera en su dictamen de 18 de Julio del corriente año. Y no habiendo pedido el uso de la palabra ninguno de los Sres. presentes se procedió á la votación resultando aprobado por unanimidad. Al propio tiempo se acordó por unanimidad conceder al Sr. Presidente la mas amplia autorización para que en nombre y representación de la Diputación provincial pueda acordar y suscribir el referido contrato, y adoptar cuantas disposiciones juzgue necesarias para su exacto cumplimiento.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto provincial para el próximo año de 1906 cuyo resumen por capítulos arroja el siguiente resultado:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.º—Rentas y censos.	1.689'78
» 2.º—Derechos provinciales de portazgos.	»
» 3.º—Donativos, legados y mandas.	»
» 4.º—Repartimiento.	636.300'16
» 5.º—Instrucción pública	5.245'00
» 6.º—Beneficencia.	87.900'57
» 7.º—Ingresos extraordinarios.	42.301'89
» 8.º—Arbitrios especiales.	»
» 9.º—Imprevistos.	»
» 10.—Enagenaciones.	»
» 11.—Resultas.	»
Total.	773.437'50

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.º—Administración provincial.	68.530'00
» 2.º—Servicios generales.	20.540'00
» 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.	»
» 4.º—Cargos.	14.436'40
» 5.º—Instrucción pública	84.825'88
» 6.º—Beneficencia.	515.295'37
» 7.º—Corrección pública.	25.125'00
» 8.º—Imprevistos.	10.000'00
» 9.º—Nuevos establecimientos.	»
» 10.—Carreteras.	»
» 11.—Obras diversas.	10.000'00
» 12.—Otros gastos.	24.684'85
» 13.—Resultas.	»
Total.	773.437'50

Se dió cuenta después del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de dicho presupuesto, y no habiendo pedido el uso de la palabra ninguno de los Sres. presentes, se

procedió á la votación resultando aprobada por unanimidad el dictamen á que se había dado lectura, y el presupuesto á que hace referencia.

Seguidamente se dió cuenta del repartimiento de la cantidad de 636.300'16 pesetas que según el presupuesto aprobado debe repartirse entre los pueblos de esta provincia en observancia de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 117 de la ley provincial con destino al pago de las obligaciones consignadas en el presupuesto ordinario de esta provincia correspondiente al año 1906, en el que se fijan las cuotas que cada Ayuntamiento debe satisfacer, siendo aprobado por unanimidad.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Fomento en vista del proyecto y expediente informativo de la carretera de tercer orden de Andraitx á Alcudia en la sección comprendida entre las de Palma á Estallenchs, y de Palma á Valldemosa, en el que propone se acuerde informar al Sr. Gobernador de la provincia que la Diputación entiende que puede aceptarse el trazado de la referida carretera en la sección mencionada, y que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 debe remitirse el expediente al Ministerio de Fomento para la resolución que entienda procedente. Siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que por la Depositaria y Contaduría de la Diputación se habían formado las cuentas de fondos provinciales correspondientes al año 1904, pero que antes de someterlas á la aprobación de la Diputación provincial juzgaba conveniente que fueran examinadas por una Comisión especial de Sres. Diputados por si hubiera alguna omisión que corregir, y propuso se designara con este objeto á los Señores D. Miguel Pons y D. Emilio Morales; cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

El mismo Sr. Presidente manifestó que el Senador del Reino elegido en esta provincia D. Pedro Martínez Rosich antes de marchar á Madrid para tomar asiento en el Senado habia tenido la atención de despedirse de él personalmente, ofreciéndose á la Diputación para cuanto pudiera convenir á los intereses provinciales que le están confiados. Acordándose que la Diputación quedaba enterada y reconocida de la atención del Sr. Martínez, y de sus ofrecimientos.

Y se levantó la sesión.
Palma 30 de Noviembre de 1905.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 2783

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Contribución territorial

Anuncio.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 del vigente Reglamento de la contribución industrial, la matrícula de esta Ciudad y su término para el próximo año de 1906, se hallará expuesta, durante diez días contados desde la publicación de este anuncio, en el Negociado correspondiente de esta Administración, para que los industriales de clases no agremiadas puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo la reclamación que estimen oportuna; previniéndose, que, transcurridos dichos diez días, no será admitida ninguna reclamación, de conformidad con lo que preceptua el artículo 107 del citado Reglamento.

Para acreditar la personalidad de los industriales que deseen enterarse de sus respectivas clasificaciones y cuotas, será indispensable la presentación de la cédula personal y el último recibo de la contribución del año 1905.

Palma 4 Diciembre 1905.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 2784

ALCALDIA DE PALMA

Subasta.—El día 20 del corriente mes á la hora doce tendrá lugar en esta Casa

Consistorial pública subasta por medio de pujas á la llana durante el plazo de quince minutos, para contratar el servicio de limpieza, desinfección, conservación y pintado de los minguitorios de esta Capital desde el día primero de Enero al 31 de Diciembre próximo, en la forma prevenida en la Instrucción de 24 de Enero del corriente año y disposiciones complementarias y con sujeción á los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital.

El tipo de subasta es de 1935 pesetas en baja no admitiéndose ninguna oferta que exceda de esta cantidad.

Los licitadores acreditarán su personalidad mediante la presentación de sus respectivas cédulas personales y talón de depósito constituido en la Caja del Ayuntamiento por valor de 86 pesetas 75 céntimos. El rematante ampliará éste hasta cubrir el 20 por 100 sobre el importe de la adjudicación.

Los pagos se harán mensualmente por docenas partes deducidas de la cantidad porque se adjudique este servicio, mediante certificación expedida por el funcionario encargado de su inspección.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha licitación.

Palma 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Jaime Font y Monteros.

Núm. 2785

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Arbitrios municipales.—Habiendo acordado este Ayuntamiento proceder á las subastas de los referidos arbitrios para durante el próximo año 1906, se anuncia por medio del presente que dichas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día diez y ocho del mes en curso ante la Comisión designada al efecto con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones que obran en la Secretaría del propio Ayuntamiento en las horas y tipos que á continuación se expresan:

La de arriendo del corral común para durante todo el año de 1906 á las nueve, la del Matadero ó sea degüello de reses para el público consumo durante el mismo citado año desde las nueve y media á las diez; la del arbitrio sobre puestos en la plaza y calles de esta villa y medición de granos en la Cuartera, desde las diez á diez y media; y la de la romana comun de uso voluntario desde las diez y media á las once; bajo los tipos de diez mil cuatrocientas noventa y tres; setecientas noventa y dos y ciento una pesetas respectivamente.

Y por si diere el caso que alguna de ellas resultase negativa por falta de licitadores tendrá lugar una segunda subasta bajo las mismas condiciones y en el mismo sitio en que tuvo lugar la primera, el día veinte del actual.

Las proposiciones deberán estar extendidas en el correspondiente papel de la clase 11.ª y sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Santa María 5 de Diciembre de 1905.—P. El Alcalde, Gabriel Santandreu, Teniente 1.º—P. A. del A.—Sebastian Calafat, Secretario,

Modelo de proposición

D. N. N. y N., vecino de..... según cédula personal que acompaña expedida en..... con el núm..... enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudicará en pública subasta el arbitrio establecido sobre (el que sea) para el año 1906, entregando en la Depositaria municipal dentro los plazos marcados por el arbitrio de que se trata la cantidad de..... (en letras) pesetas & con sujeción á las condiciones de referencia.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2786

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Este Ayuntamiento en sesión de hoy ha acordado contratar en pública subasta para durante el año 1906 la recaudación de los arbitrios de Romana pública, Alhondíga, Matadero, Corral Municipal y Puestos

Públicos de Plaza y Pescadería con arreglo al pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 24 Enero último dictada para la contratación de los servicios provinciales y municipales con objeto de que durante los diez días siguientes á la inserción de este anuncio puedan presentar las reclamaciones que se quieran advirtiéndole que despues de haber trascurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, en observancia de lo que dispone el citado artículo.

Petra 26 Noviembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Ribot.

Núm. 2787

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Consumos.—El día 18 de Diciembre próximo, á las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta pública para el arriendo de Consumos á venta libre de los derechos y recargos autorizados sobre las especies sujetas al impuesto, sal y alcoholes, por medio de pujas á la llana, por el período de 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1907, ó sea por dos años, bajo el tipo de 85.119'73 pesetas anuales, no admitiéndose posturas inferiores á dicho tipo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta, consignar en la Depositaria municipal el 5 por 100 que el rematante elevará hasta la suma de 13,250 pesetas como fianza en garantía del contrato con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Ciudadela 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—El Secretario, Sebastian Febrer.

Núm. 2788

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Acordado por esta Junta municipal abrir un concurso para proveer la vacante de farmacéutico titular de esta villa, dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas; se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado, que dicho concurso estará abierto por término de diez días contados desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante el cual, los aspirantes á dicho cargo podrán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde estarán también de manifiesto las obligaciones inherentes á dicho empleo.

Artá 3 Diciembre de 1905.—El Alcalde, Andrés Sureda.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 2789

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Los repartimientos de la contribución territorial, por rústica y pecuaria y por urbana de este término municipal, para el próximo año 1906, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Selva 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Amengual.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 2790

El padrón de cédulas personales de este pueblo respectivo al próximo año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por espacio de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Selva 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Amengual.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 2791

ALCALDIA DE BUÑOLA

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al pró-

ximo año de 1906, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Buñola 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Far.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 2792

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo correspondiente al próximo año de 1906, se hallará de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y transcurrido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Buñola 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Far.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 2793

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario del sobrante del ejercicio de 1904, de 1883 pesetas 52 céntimos para las reparaciones de calles y plazas y acequias, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal á efectos de reclamación por espacio de quince días, en la forma que dispone el art. 146 de la ley municipal.

Estalenchs 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Juliá.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2794

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta Pericial los repartos de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1906, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de la expresada Corporación, á efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lluchmayor 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Catañy.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2795

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1906, estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lluchmayor 3 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Catañy.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 2796

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formados los repartimientos de la riqueza rústica y los de urbana correspondientes al año 1906, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Alcudia 3 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.—El Secretario, Jaime Qués.

Núm. 2797

ALCALDIA DE BINISALEM

Ultimado el padrón de cédulas personales de esta villa respectivo al próximo año de 1906, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante ocho días contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á efectos de reclamación.

Binisalem 4 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Pedro Reus.

Núm. 2798

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Acordada por este Ayuntamiento una transferencia de crédito en el Presupuesto corriente, con objeto de cubrir las atenciones de Beneficencia que pesan sobre el municipio, queda expuesto al público el oportuno expediente por término de quince días á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 3 Diciembre de 1905.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. del A.—El Secretario, José Gari.

Núm. 2799

El Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria del día de ayer, acordó contratar en pública subasta para durante el año próximo de 1906, los arbitrios municipales denominados «Puestos públicos, Matadero y Pescadería», con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Porreras 4 Diciembre de 1905.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. del A.—El Secretario, José Gari.

Núm. 2800

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó ingresar el descubierto del segundo trimestre contingente provincial.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Igualmente se aprobó la distribución de fondos para el presente mes de Julio.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda la liquidación del 1.º y 2.º trimestres reparto consumos.

Se acordó abonar el 20 p^g á todos los denunciados por infracciones de las ordenanzas municipales.

Se concedió permiso á Antonio Gomila para reformar la fachada de su casa calle de Forats n.º 20.

Se acordó dar exacto cumplimiento á la circular de la Dirección General de Administración de fecha 15 de Junio último.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Se nombró la mitad de la Junta Pericial. Se formaron las ternas para remitir á la Administración de Hacienda.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras la petición de D. Juan Caldentey Monadero sobre construir una alcantarilla.

Se acordó destinar noventa pesetas á premios para los alumnos de las escuelas públicas.

Se acordó que la Comisión de Obras informe sobre el mal estado de la acequia pública.

Se acordó quedar enterados del fallo del Sr. Delegado de Hacienda sobre abono de dietas á D. Nicolás Clar.

Se aprobó la permuta de una finca de la casa Hospicio con otra de D. Francisco Monserrat Sorell y que se eleve el correspondiente expediente al Ministro de la Gobernación.

Se acordó pagar del capítulo de imprevisos los terrenos que había cedido para vía pública el vecino de ésta Jaime Barceló Obrador.

Se acordó abonar seis pesetas á los peones camineros del caserío L' Horte con motivo de haber trabajado en las orillas de Porto Colom recomponiendo la carretera.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar prófugo al mozo Mateo Adrover Gomila n.º 9 del sorteo de 1904.

Se acordó pedir autorización al Sr. Comandante de Marina y al Ilmo. Sr. Go-

bernador civil para vender en subasta varias vigas que existen en las orillas de Porto Colom.

Se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1904.

Se acordó quedar enterados de la circular del Gobierno civil de día 10 del actual sobre dar cumplimiento al R. D. de 21 de Marzo último.

Se enteró el Ayuntamiento de otra circular del mismo Gobierno sobre rendición de cuentas municipales de 12 del actual.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo á D. Miguel Obrador Llodrá.

Se autorizó á D. Juan Caldentey Monadero para construir una alcantarilla que desde su cochera calle de Bonnaear conduzca á la pública de la calle de las Eras.

Se acordó no eliminar del padrón de vecinos á Ramon Bover Massanet.

Se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1904.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió permiso á Pedro Juan Mestre Obrador para reformar la fachada de su casa calle de Cuatro Esquinas.

Se acordó abrir la cobranza del tercer trimestre de consumos el día 5 del próximo mes de Agosto hasta el día 28 del mismo.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias en segunda convocatoria los domingos á las 9 horas.

Se concedió permiso á Jaime Oliver Caldentey para construir una alcantarilla que desde su casa calle del Sol conduzca á la pública existente en dicha calle.

Se aprobó una cuenta de 58'41 pesetas importe de sellos, modelación y encuadernaciones.

Se aprobó el Reglamento de sesiones formulado por la Comisión respectiva.

Y se levantó la sesión.

Felanitx 1.º Agosto de 1905.—El Alcalde, Bartolomé Huguet.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 2801

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del actual año.

Sesión ordinaria del día 6 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se acordó la distribución de fondos de este mes y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión quedando enterada la Corporación.

Fué admitida por unanimidad la dimisión del cargo de Concejal presentada por D. Juan Boned Planells y se acordó dar cuenta al Sr. Gobernador de provincia. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales de este pueblo respectivas al 2.º semestre del año de 1899 á 1900, 1901, 1902 y 1903; y se acordó que pasaran las referidas cuentas á la Junta municipal exponiéndose antes al público por quince días á efectos de reclamación. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión figurando una Real orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el «Boletín Oficial» núm. 5969, que dispone no se autorize ningún presupuesto ordinario que no figure cantidad consignada para suscripción á la Colección Legislativa; quedando enterada la Corporación y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la formación del Registro fiscal de edificios y solares.

Se acordó solicitar del Ayuntamiento de Ibiza una moratoria de diez años para pagar por decimas partes la cantidad de 4.309'40 pesetas que se deben por atenciones carcelarias.

Se acordó solicitar de la Excm. Diputación provincial manifieste lo que le debe este Ayuntamiento por atrasos de contingente provincial para en su vista solicitar moratoria.

Se acordó la distribución de fondos municipales para satisfacer las obligaciones de este mes. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, no teniendo disposición alguna que cumplimentar. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se acordó la distribución de fondos de este mes. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial ultimamente recibida y se acordó su cumplimiento.

Se acordó anular el acuerdo de este Ayuntamiento del día trece de Abril último en que fué admitida la renuncia del cargo de Concejal á D. Juan Boned y Planells por no ser incumbencia del Ayuntamiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Se acordó informar una instancia del Maestro Don Manuel Riutort y Sintés que fué de la escuela pública de niños de este pueblo reclamando subvención en el sentido de que el Sr. Gobernador Civil desestime las pretensiones de dicho Maestro.

Se aprobó una cuenta de gastos de material de Secretaría para confección del Registro Fiscal por valor de doscientas pesetas. Y se levantó la sesión.

San Antonio Abad 11 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Antonio Costa.—El Secretario, Mariano Viñas.

Núm. 2802

D. Emilio Velez Sánchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

En el expediente ramo separado de la testamentaria de D. Gerónimo Ribera y Vich, que se sigue ante este Juzgado y Escribanía de D. Juan Bestard, por el Procurador D. Francisco Pizá á nombre de D. Juan Coll y Coll en concepto de administrador de dicha testamentaria contra D. Miguel Ayala y Cuyas, sobre pago de costas causadas en dichos autos declarados de cargo de éste, se procedió al embargo de los derechos legítimos que corresponden al propio Ayala en la herencia de D. Gerónimo Ribera y Vich, y con providencia de veinte y cuatro del actual, se tiene por designado como perito á don Miguel A. Riera para el justiprecio de los derechos embargados, y se ha acordado se ponga en conocimiento de D. Miguel Ayala para que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado.

En su virtud, y á fin de que lo acordado en la indicada providencia tenga efecto, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palma á veinte y siete Noviembre de mil novecientos cinco.—Emilio Velez.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2803

D. Andrés Kith y Rodriguez, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias la finca que se describirá á continuación embargada á José Serra y Barceló, en autos ejecución de sentencia para pago de pesetas, que contra él siguen á instancia de Don Joaquín Róig y Planells.

Una casa sita en la villa de Porreras calle del Cuartel número dos, en la que tiene otro portal, que linda por la derecha entrando con la plaza de la Iglesia en la que tiene otro portal, por la izquierda con casa de Catalina Rosselló, y por el fondo con casa de D. Juan Feliu, valuada en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á la casa descrita anteriormente acuda á los estrados de este Juzgado el día treinta del actual á las once, día y hora señalados para su remate, que se adjudicará al que ofrezca mejor postura, verificándose dicha venta bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad consisten en la certificación de gravámenes que obra en autos en cuanto hace referencia á que

dicho inmueble se halla inscrito á nombre de la Sociedad «Banco de Felanitx» y la manifestación hecha por el Director Gerente de dicha Sociedad obrante también en autos de que había vendido el inmueble al demandado y ejecutado José Serra.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto seguido del remate excepto la del mejor postor que quedará en depósito como garantía y en su caso como parte del precio.

3.ª No se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes del justiprecio.

4.ª Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán todos de cargo del comprador.

Dado en Manacor á primero de Diciembre de mil novecientos cinco.—Andrés Kith.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 2804

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente cédula y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la catedral de esta ciudad de Palma y su partido, mediante providencia del día de hoy y de veinte y cuatro Julio último, dictados en el testimonio de actuaciones procedentes de la causa que se sigue á instancia del acusador privado D. Pedro Antonio Pujol Alemany de Andraitx, contra D. Luis Forteza Fuster, sobre hurto, librado dicho testimonio en virtud de la apelación admitida en un solo efecto é interpuesto á nombre de dicho Forteza contra la resolución por la cual no se ha dado lugar á la reforma que tenía solicitada del auto de su procesamiento; se emplaza á dicho procesado Luis Forteza Fuster, de oficio lampista, casado, vecino que ha sido de esta Ciudad, y ultimamente de la de Barcelona con domicilio en la calle del Conde del Asalto número 65, desconociéndose en la actualidad su paradero, para que dentro del plazo de diez dias á contar desde la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la Excm. Audiencia Provincial de esta Ciudad á los efectos de la indicada apelación; y se le previene que si no compareciere, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca á treinta de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Juan Bestard.

Núm. 2805

D. Guillermo Vidal y Sáenz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia del expresado distrito en auto del día de hoy dictado á petición del Procurador D. Julian Pi, en nombre de D. Miguel A. Riera y Llambias, en el juicio declarativo de mayor cuantía que sigue contra D. Juan M. Sureda Verí, D. Tomás Fortuny y Verí y los herederos y sucesores de D. Juan Fortuny y Verí; sobre pago mancomunada y solidariamente de la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas pesetas, importe de ciertos trabajos y sobre entrega de documentos privados, al demandante; se confiere traslado de la demanda á los expresados herederos y sucesores de D. Juan Fortuny y Verí hoy desconocidos y en ignorado paradero, á cuyos demandados se emplaza para que, dentro del término de nueve dias improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma; con prevención de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma veintitrés Noviembre de mil novecientos cinco.—Guillermo Vidal.

Depositaria de fondos municipales de San Luis

CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		1456'26
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		4350'48
Cargo.		5806'74
Data por pagos verificados en igual trimestre.		4125'81
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1680'93

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	237'56	45'68	283'19
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	550'00	550'00
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	3517'29	3517'29
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
Cargo pesetas.	237'56	4112'92	4350'48
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	447'50	868'70	1316'20
2 Policía de seguridad.	105'00	157'50	262'50
3 Policía urbana y rural.	165'00	135'72	300'72
4 Instrucción pública.	589'00	135'00	724'00
5 Beneficencia	375'00	»	375'00
6 Obras públicas.	»	221'89	221'89
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	753'50	63'00	816'50
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos	»	109'00	109'00
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data pesetas.	2435'00	1690'81	4125'81

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Luis á 30 Septiembre de 1905.—El Depositario, Sebastian Gomila.—Conforme.—El Seretario-Contador, Juan Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Tudurí.

Depositaria de fondos municipales de Mercadal

CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		12663'90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1303'73
Cargo.		13967'63
Data por pagos verificados en igual trimestre.		»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		13967'63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	605'70	»	605'70
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	4946'92	782'73	5729'65
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	9812'85	521'00	10333'85
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
Cargo pesetas.	15365'47	1303'73	16669'20
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3723'95	»	3723'95
2 Policía de Seguridad	111'20	»	111'20
3 Policía urbana y rural.	1188'77	»	1188'77
4 Instrucción pública	425'00	»	425'00
5 Beneficencia	260'63	»	260'63
6 Obras públicas	1329'39	»	1329'39
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	3894'38	»	3894'38
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos	348'45	»	348'45
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data pesetas.	11281'77	»	11281'77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mercadal á 6 de Octubre de 1905.—El Depositario, Juan Florit.—Conforme.—El Seretario-Contador, Antonio Sintés.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Palliser.